

TESORERÍA

FORMATO: LTAIPSLP84XXIB

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS_RECURSOS PÚBLICOS ENTREGADOS A SINDICATOS.

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, **PRESUPUESTO DE EGRESOS CON TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2024**
ARTÍCULO 35: Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la tesorería municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del gobierno municipal.

Las entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad pública deberán ser consultadas a la tesorería municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

DURANTE EL MES DE MAYO DE 2024, NO SE ENTREGARON A SINDICATOS RECURSOS PÚBLICOS ECONÓMICOS, EN ESPECIE O DONATIVOS.